



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP
Iquitos, 04 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 087-FMH-UNAP-2016, del decano (e) de la Facultad de Medina Humana, el Oficio n.º 0085-2016-FE-D, de la decana (e) de la Facultad de Enfermería, los Oficios n.º 0167 y 0168-D-FCEH-UNAP-2016, de la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, el Oficio n.º 0341-2016-DFACEN-UNAP, del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, el Oficio n.º 0095-FCB-UNAP-2016, del decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre año sabático para docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de vistos, don Eduardo Valera Torres, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), doña Ruth Vilchez Ramírez, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y don Angel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), remiten al Rectorado los expedientes de don Julio César Arévalo Sánchez, docente principal a tiempo competo, asignado a la FMH, para ejecutar el proyecto "Estudio cualitativo sobre la violación sexual desde la perspectiva del agresor sexual en la región Loreto"; de doña Luz Avelina Cubas de Pacheco, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la FE, para la preparación de la publicación bibliográfica "Administración y liderazgo en Enfermería"; de don Fernando Guevara Torres, docente principal a tiempo completo, asignado a la FCEH, para ejecutar el proyecto "Programa educativo sobre cambio climático para generar conciencia social en los pobladores de la comunidad de Puerto Almendras, distrito de San Juan – 2016"; de doña Elisa Guillermina Gonzales Mera, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la FCEH, para ejecutar el proyecto "Sistema de seguimiento y evaluación y el desempeño profesional docente de los egresados de idiomas extranjeros, FCEH – UNAP. Iquitos 2016"; de don Hedmer Antonio Pasquel Chong, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facen, para la preparación de la publicación bibliográfica "La gerencia estratégica en la modalidad de turismo: cruceros fluviales en la región Loreto"; y de don Luis Ezequiel Campos Baca, docente principal a tiempo completo, asignado a la FCB, para la preparación de la publicación bibliográfica "Bases Científicas y ecológicas para el desarrollo de la acuicultura en la Amazonía";

Que, el numeral 88.9) del artículo 88º de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que los docentes tienen derecho entre otros a tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que el numeral 13) del artículo 239º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) precisa que son derechos de los docentes entre otros, tener un (1) año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por los decanos de las facultades académicas, respectivamente;

De conformidad con el numeral 88.9) del artículo 88º de la Ley Universitaria n.º 30220 y el numeral 13) del artículo 239º del Estatuto de la UNAP y la Directiva n.º 002-2015-VRAC-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático", aprobado con Resolución Rectoral n.º 0022-2015-UNAP, del 08 de enero de 2015;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenido en el Oficio n.º 0077-2016-VRAC-UNAP, del 02 de marzo de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, con eficacia anticipada, a los servidores docentes, el goce de un **año sabático**, del **01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017**, con el propósito de ejecutar los siguientes proyectos:

Nombres y apellidos

Título proyecto

1 Julio César Arévalo Sánchez

Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Medicina Humana

"Estudio cualitativo sobre la violación sexual desde la perspectiva del agresor sexual en la región Loreto"



Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP

	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Título proyecto</u>
2	Luz Avelina Cubas de Pacheco Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería	"Administración y liderazgo en Enfermería"
3	Fernando Guevara Torres Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	"Programa educativo sobre cambio climático para generar conciencia social en los pobladores de la comunidad de Puerto Almendras, distrito de San Juan – 2016"
4	Elisa Guillermmina Gonzales Mera Docente principal a dedicación exclusiva asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	"Sistema se seguimiento y evaluación y el desempeño profesional docente de los egresados de idiomas extranjeros, FCEH – UNAP. Iquitos 2016"
5.	Hedmer Antonio Pasquel Chong Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	"La gerencia estratégica en la modalidad de turismo: cruceros fluviales en la región Loreto"
6.	Luis Ezequiel Campos Baca Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas	"Bases Científicas y ecológicas para el desarrollo de la acuicultura en la Amazonía"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente están obligados a presentar en forma trimestral el avance de su trabajo de investigación y/o publicación bibliográfica en el Instituto de Investigación de su Facultad de acuerdo al cronograma establecido en el respectivo proyecto, así como la presentación del informe final, el mismo que deberá coincidir con el término del año sabático.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que mientras dure el año sabático concedido a don **Julio César Arévalo Sánchez**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por don **Raúl Argumedo Castillo**, docente asociado a tiempo completo, y por don **Manuel Ríos Pezo**, docente asociado a tiempo completo, asignados a la Facultad de Medicina Humana (FMH), a doña **Luz Avelina Cubas de Pacheco**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por doña **Juanita de Fátima Tejada de Navarro**, docente principal a dedicación exclusiva, por doña **Licenia Montes Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Enfermería (FE), a don **Fernando Guevara Torres**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente auxiliar a tiempo completo, por don **Luis Enrique Torres García**, docente asociado a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), a doña **Elisa Guillermmina Gonzales Mera**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por doña **Ynés Amanda de la Puente Gonzales**, docente asociada a tiempo completo, por doña **Emma Raquel Del Carmen Moscoso Luppi**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), a don **Hedmer Antonio Pasquel Chong**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por don **Jorge Luis Mera Ramírez**, docente asociado a dedicación exclusiva, y por doña **Nélida Valencia Coral**, docente principal a dedicación exclusiva, asignadas a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), a don **Luis Ezequiel Campos Baca**, la carga académica correspondiente será asumida solidariamente por don **Enrique Ríos Isern**, docente principal a dedicación exclusiva, y por don **Víctor Hugo Montreuil Frias**, docente principal a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) en estricta observancia a los compromisos firmados entre estos docentes y que corre en el expediente respectivo; en consecuencia, la ausencia de los docentes en mención no dará lugar a contrato de otros docentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don **Julio César Arévalo Sánchez**, doña **Luz Avelina Cubas de Pacheco**, **Fernando Guevara Torres**, doña **Elisa Guillermmina Gonzales' Mera**, don **Hedmer Antonio Pasquel Chong** y don **Luis Ezequiel Campos Baca**, están sujetos a la Directiva n.º 002-2015-UNAP-VRAC "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático".



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0299-2016-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto para que abonen a los docentes mencionados en el artículo primero, el íntegro de sus remuneraciones durante el tiempo que dure el goce del año sabático concedido.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FCB,FACEN,FCEH,FE,FMH,OGA,OGP,OGINV,OGRH,OGAA,Rem.,Leg.(6),Int.(6),Archivo(2)
jevd.